

## FONDO SECTORIAL DE LA CARNE

### Modalidad Desafíos

#### 1. ANTECEDENTES

Con fecha 27 de julio de 2021, la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) y el Instituto Nacional de la Carne (INAC) firmaron un convenio a partir del cual acuerdan diseñar y gestionar un Programa que se denominará “Fondo Sectorial de la Carne” (en adelante “el Fondo”), el cual estará dirigido a resolver las distintas necesidades de investigación, desarrollo e innovación del INAC.

La temática a abordar incluye, entre otras, la optimización de los sistemas de información vinculados a las cadenas cárnicas, el estudio de los procesos empleados y los productos obtenidos por las empresas industriales y comerciales y la gestión de los desafíos ambientales en la búsqueda de un desarrollo sostenible en el largo plazo.

Fue creado un Comité de Agenda integrado por representantes de INAC, la industria frigorífica, Asociación Uruguaya de Productores de Carne Intensiva Natural (AUPCIN) que presentan competencias en el área, y por la ANII. Este comité es el encargado de definir la agenda a la cual responde el Fondo Sectorial en cada una de sus convocatorias.

#### 2. OBJETIVO

El objetivo de esta convocatoria es recibir propuestas para cumplir el desafío del Sistema Electrónico de Información de la Industria Cárnica (SEIIC), seleccionando las más adecuadas para desarrollar proyectos a ser financiados.

Los desafíos son problemas relevantes que afectan la eficiencia, el alcance o la calidad en los productos y servicios de la institución, y sus soluciones deben ser proyectos innovadores o bien proyectos de investigación y desarrollo.

#### 3. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de este llamado personas físicas y jurídicas generadoras de conocimiento, de origen nacional o extranjero.

Podrán presentarse individualmente, o asociadas a otras organizaciones nacionales o extranjeras como empresas, centros tecnológicos y/o a institutos de investigación públicos o privados. Estas asociaciones serán establecidas a través de la firma de convenios definidos por la ANII.

#### 4. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

El financiamiento de la o las propuestas seleccionadas para la solución del desafío planteado, podrá alcanzar hasta un 100 % del costo total del proyecto con un monto máximo de \$ 4.500.000 (pesos uruguayos cuatro millones quinientos mil) por propuesta y los beneficiarios tendrán un plazo de 6 a 9 meses como máximo para construir el prototipo.

Los proyectos no podrán centrarse en la adquisición de tecnología llave en mano.

Rubros financiables:

- a) Honorarios por servicios de capacitación y entrenamiento de personal de la empresa.
- b) Gastos asociados a la realización de cursos breves en el exterior, por un máximo de hasta 2 meses, incluyendo pasajes, estadía (alimentación, alojamiento y transporte), matrícula y otros gastos imprescindibles que emanen del curso.
- c) Honorarios de personal técnico para la ejecución del proyecto.
- d) Sueldos del personal propio de la empresa asignado al proyecto por hasta \$ 960.000 (pesos uruguayos novecientos sesenta mil) del monto reconocido del proyecto.
- e) Gastos asociados a la contratación de consultorías.
- f) Compra de materiales e insumos.
- g) Compra de equipamiento esencial para el desarrollo de la innovación.
- h) Gastos en equipos de prueba, ensayos y laboratorios.
- i) Gastos en instalaciones y/o medidas de protección laboral y ambiental.
- j) Compra de material bibliográfico.
- k) Gastos de compra y/o arriendo de software.
- l) Gastos de servicios técnicos y de mantención asociados al proyecto.
- m) Gastos de protección de propiedad intelectual.
- n) Adecuación edilicia específica para la instalación de equipos.
- o) Gastos imprevistos de hasta un 5 % del costo financiable del proyecto.

No se podrán financiar actividades que no estén directamente relacionadas con el proyecto, quedando explícitamente excluidas, entre otras, las siguientes:

- a) Inversión en activos fijos.

- b) Inversiones (por ejemplo, equipos e instalaciones) que se destinen a la actividad y/o operación habitual de la empresa.
- c) Personal administrativo de las proponentes.
- d) Inversiones financieras, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, compra de acciones.
- e) Pago de deudas de cualquier tipo de la empresa.
- f) Gastos operacionales recurrentes de la empresa.

## 5. ETAPAS DEL CONCURSO

1. Llamado a perfiles. Llamado a presentación de perfiles de proyectos completando el formulario en línea en el sitio de ANII.
2. Selección de perfiles. El Comité de Agenda (CA), hará la evaluación de los perfiles y seleccionará los que formularán el proyecto completo.
3. Formulación de proyectos de perfiles seleccionados. Se pondrá a disposición un formulario en línea en el sitio de la ANII para formular los proyectos. Las organizaciones tendrán 45 días para completar la formulación de la solución.
4. Evaluación técnica de la solución. Una vez completada la etapa de formulación de proyectos, se realizará la evaluación técnica por parte de un Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) designado a tales efectos. El CES estará conformado por miembros propuestos por el CA, designados por el Directorio de ANII y homologados por el Consejo Nacional de Investigación, Ciencia y Tecnología (CONICYT), de acuerdo a lo que establece la legislación vigente.
5. El CA realizará la selección final de los proyectos a financiar. Se comunicará en la página de ANII.

## 6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En una primera etapa se realizará una evaluación de elegibilidad luego el CA evaluará los perfiles postulados y seleccionará los que formularán el proyecto completo. Se evaluará la adecuación de la propuesta a las Bases del llamado y el ajuste de la solución propuesta a los fines del Desafío. En caso de no resultar satisfactorio o pertinente ningún perfil presentado, el CA podrá declarar desierto el llamado.

El CA podrá convocar a una entrevista presencial a los actores cuyo involucramiento y/o participación considere relevante para la implementación de la propuesta.

Se realizará la evaluación técnica de los proyectos recibidos por parte de un Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) designado a tales efectos. El CES está conformado por miembros propuestos por el Comité descrito anteriormente, serán designados por el Directorio de ANII y homologados por el Consejo

Nacional de Investigación, Ciencia y Tecnología (CONICYT), de acuerdo a lo que establece la legislación vigente.

Al momento de evaluar los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Mérito innovador: evalúa el tipo y grado de innovación que implicaría la ejecución del proyecto.
2. Viabilidad técnica: el proyecto debe demostrar que la propuesta que se pretende desarrollar es tecnológica y/o metodológicamente factible. Es importante contar con una coherencia de los objetivos con el problema planteado, su claridad, así como los tiempos y los costos.
3. Viabilidad legal y ambiental: el proyecto deberá identificar las disposiciones regulatorias (laborales, tributarias, previsionales y medioambientales vigentes, entre otras), y establecer las medidas que se tomarán en caso de que se implemente.
4. Capacidad del equipo de trabajo: la proponente de la solución deberá demostrar que dispone de las capacidades para llevarlo a cabo, es decir, que dispone de los recursos humanos capaces de gestionar y supervisar las actividades establecidas en el proyecto.
5. Plan de trabajo: el proyecto debe establecer un plan de trabajo conducente al logro de los objetivos propuestos, indicando las actividades a ejecutar, los tiempos asociados a las actividades y los resultados esperados de las mismas.
6. Costo de la solución: se evaluará la consistencia y pertinencia de los rubros y montos presupuestados para el alcance del proyecto planteado, así como el costo total resultante.
7. Impacto de la solución presentada.

El CA tomará como insumo la evaluación del CES y definirá qué proyectos serán financiados para su ejecución.

En cualquier etapa del proceso de evaluación, se podrá convocar a expertos o referentes en el ámbito nacional o del exterior, en atención a la naturaleza del desafío, quienes asesorarán a los miembros del comité sobre la temática en consideración.

## **7. FORMALIZACIÓN DESEMBOLSOS Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS**

El financiamiento de los proyectos seleccionados por el CA conforme lo previsto en el presente, se formalizará a través de la firma de un contrato entre ANII y el proponente de la solución. Entre otras cuestiones, se establecerá que el proponente deberá constituir domicilio en Uruguay y que, en caso de controversias, aplicará la jurisdicción y la ley uruguaya.

El contrato incluirá un cronograma de desembolsos asociados a hitos. La aprobación de cada hito será realizada por ANII y será condición necesaria para la liberación del reembolso correspondiente.

Se retendrá el 10% del monto total del financiamiento hasta la aprobación de los informes finales.

## **8. CIERRE DEL PROYECTO**

Una vez terminada la ejecución de un proyecto, el beneficiario deberá entregar a ANII un informe de cierre, en el que se presentarán los resultados obtenidos. El informe de cierre será evaluado, y en caso de ser aprobado se procederá a entregar el porcentaje de financiamiento retenido. Parte de este informe se publicará en REDI ([redi.anii.org.uy](http://redi.anii.org.uy)), el repositorio institucional de ANII.

Por otra parte, se deberá presentar a los financiadores un informe técnico completo.

Toda obra resultante o relacionada con los proyectos seleccionados podrá ser depositada en el repositorio digital de acceso abierto de la institución de filiación del responsable del proyecto en Uruguay, o en su defecto en el repositorio institucional de ANII tal como se establece en el Reglamento de acceso abierto de ANII (<https://www.anii.org.uy/institucional/documentos-de-interes/30/reglamento-de-accesoabierto/>).

## **9. PROPIEDAD INTELECTUAL Y OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD**

La propiedad intelectual de la solución será del proponente. Sin perjuicio de ello, las partes dejan expresa constancia de que INAC tendrá derecho de uso libre de la solución dentro del territorio nacional. A estos efectos, el proponente se obliga a otorgar a INAC una licencia de uso exclusiva, perpetua y gratuita respecto de la solución dentro del territorio nacional. El INAC podrá utilizarla para el cumplimiento de sus cometidos legales.

Adicionalmente, se deberá guardar reserva de la información confidencial del beneficiario a la que accedan y asegurar que no resulte de dominio público, obligándose a no difundirla y a no permitir su acceso por terceros. En caso de que se pretenda dar difusión total o parcial al trabajo del beneficiario o sus resultados, INAC deberá obtener previamente la conformidad por escrito de este.

Una vez terminado el proyecto en caso de existir futuras etapas, sin perjuicio de lo previsto respecto a los derechos de uso del INAC, la propiedad intelectual y otros aspectos serán acordados entre las partes involucradas.

## **10. PRIVACIDAD**

La postulación implica la autorización a la ANII para comunicar y difundir en distintos canales (página web, prensa, etc.) sin limitación temporal y en el marco de sus cometidos legales, los datos identificatorios del/los postulante/es (persona física o persona jurídica), así como información de la convocatoria y del proyecto, como ser: monto del proyecto, aporte ANII, otros aportes, resumen publicable, personas o instituciones vinculadas, etc.; y otra información o dato personal necesario para garantizar la transparencia



AGENCIA NACIONAL  
DE INVESTIGACIÓN  
E INNOVACIÓN



en el cumplimiento de los cometidos legales de la ANII, salvo que sea expresamente clasificado como confidencial. ANII tratará los datos conforme con su política de privacidad y términos de uso.

## **11. OTRAS CONSIDERACIONES**

La postulación implica la plena aceptación de estas Bases. ANII se reserva el derecho de decidir acerca de cualquier circunstancia no prevista expresamente en ellas sin derecho a reclamo por parte de los postulantes.